

ABALT Auditores & Consultores

Auditoría Financiera

Septiembre 2013



Su confianza nuestro mejor negocio...!!!



“Trabajamos cada día buscando mejorar continuamente, con el propósito alcanzar la excelencia profesional para cumplir nuestro objetivo de comprender qué necesita tu organización y cómo podemos asistirte”.

Héctor Vizquete V.

ABALT
Auditores &
Consultores

División:
Auditoría
Financiera

El objetivo primordial de una auditoría financiera es adicionar credibilidad a los Estados financieros preparados por una compañía.

Se requiere que los EEEF sean objetivos, imparciales, justos y que no respondan sólo al interés propio de la empresa que los prepara. Esto se logra con alguien independiente de los accionistas, del directorio y de la administración de la compañía, idóneo técnicamente, experto en principios contables, que realice su trabajo siguiendo las normas de una auditoría (NIAA).

El producto principal es el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros, donde el auditor expresa su opinión sobre si ellos fueron preparados en conformidad con los principios contables generalmente aceptados (actualmente las NIIF en el Ecuador), si presentan excepciones a esas normas contables o, si a su juicio, no representan la situación financiera de la compañía.



Abalt Ecuador



@AbaltEcuador

Contactos:

Paola Martínez | Gerente General | paola.martinez@abaltecuador.com

Edgar Álvarez | Director Ejecutivo | edgar.alvarez@abaltecuador.com

Héctor Vizquete | Socio | hector.vizquete@abaltecuador.com

Auditoría Financiera en Ecuador

“Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:



Normativa legal vigente en el Ecuador (año 2013)

La obligación de efectuar auditoría externa en las Compañías del Ecuador está normada en el artículo 318 de la Ley de Compañías, mismo que indica:

“Las compañías nacionales y las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones que éstas formen cuyos activos excedan del momento que fije por Resolución la Superintendencia de Compañías monto que no podrá ser inferior a cien millones de sucres, deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre sus estados financieros...”

Además con fecha 11 de julio del 2002, la misma Superintendencia emite la resolución No. 02.Q.ICI.0012, que regula a las empresas que están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de un auditor externo, un resumen de esta resolución detallamos a continuación:

- a. Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- b. Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre si o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c. Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1000.000.00 de dólares de los Estados Unidos de América.

¿En qué año existe la obligación realizar auditoría externa?

El artículo 3 de la resolución antes mencionada indica: *"se considera como "activos" el monto al que ascienda el activo total constante en el estado de situación, presentado por la sociedad o asociación respectiva a la Superintendencia de Compañías, en el ejercicio económico anterior"*, es decir la obligación de realizar auditoría externa se da para el año subsiguiente al que la Compañía ha sobrepasado los montos mencionados.

Auditoría Externa

Se utiliza el término Auditoría Externa cuando los auditores son externos a la organización que prepara los Estados Financieros. La independencia que deben tener los auditores respecto de la Compañía auditada se proyecta únicamente cuando estos auditores son externos a la organización. Los auditores internos bajo relación de dependencia también pueden realizar una auditoría financiera, pero esta no podría utilizar el calificativo de externa o independiente por todo lo anteriormente expuesto.



Selección de auditores externos

La selección de los auditores externos deberá ser realizada por la junta general de socios o accionistas, según corresponda, del registro de personas naturales o jurídicas calificadas para el efecto por la Superintendencia de Compañías.



Obligación de informar a la Superintendencia de Compañías sobre la contratación del auditor externo

Según el artículo 321 de la Ley de Compañías, la contratación de los auditores externos se efectuará hasta noventa días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico (**hasta el 30 de Septiembre de cada año**), debiendo la compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada.

Objetivo de una Auditoría Financiera

El objetivo de una auditoría financiera es adicionar credibilidad a los Estados financieros preparados por una compañía.

Se requiere que los EEEF sean objetivos, imparciales, justos y que no respondan sólo al interés propio de la empresa que los prepara. Esto se logra con alguien independiente de los accionistas, del directorio y de la administración de la compañía, idóneo técnicamente, experto en principios contables, que realice su trabajo siguiendo las normas de una auditoría (NIAA).



El producto principal es el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros, donde el auditor expresa su opinión sobre si ellos fueron preparados en conformidad con los principios contables generalmente aceptados (actualmente las NIIF en el Ecuador), si presentan excepciones a esas normas contables o, si a su juicio, no representan la situación financiera de la compañía.

Esta publicación ha sido elaborada cuidadosamente por **ABALT Auditores & Consultores**; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con **ABALT Auditores & Consultores** para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares.

ABALT Auditores & Consultores, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

info@abaltecudador.com

ABALT Auditores & Consultores



Nuestros servicios:

- Auditoría financiera.
- Consultoría en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
- Consultoría tributaria.
- Precios de transferencia.
- Outsourcing Contable.
- Outsourcing de auditoría interna.
- Gestión del talento humano.

Av. Shyris 1240 y Portugal Edf.
Albatros Ofic. 702
Telf.: +593 2 2480433
+593 2 2439837 / +593 2 2437901
Cel.: +593 (08) 1899444
www.abaltecuator.com
Quito - Ecuador

Paola Martinez | Gerente General |
paola.martinez@abaltecuator.com
Edgar Álvarez | Director Ejecutivo |
edgar.alvarez@abaltecuator.com
Héctor Vizúete | Socio |
hector.vizúete@abaltecuator.com

Su confianza nuestro mejor negocio...!!!